

pital de la Republica Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6734 que otorga exequátur de Abogado al Doctor Wellington José Ramos Messina

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6734

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 1ro de agosto de 1950 el señor Wellington Jose Ramos Messina en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 21 de julio de 1950 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la tribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D F C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Wellington Jose Ramos Messina el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6762 que otorga exequatur de Farmacéutica a la Dra Indiana Solís Gil

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6762

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de mayo de 1950 Indiana Solís Gil en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio

de la profesion de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de febrero de 1950 y los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley No 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Indiana Solis Gil el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE DAJABON

ORDENANZA NUM. 10

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE D A J A B O N

CONSIDERANDO que es conveniente mantener un estricto control de los precios que se establezcan para la venta de los articulos comestibles de primera necesidad,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2076, de fecha 31 de julio de 1949

R E S U E L V E

Articulo 1º— Fijar como precios maximos para la venta de los articulos comestibles de primera necesidad en la jurisdicción de la comun, los siguientes

	Para el mayorista	Para el detallista. (venta al consumidor)
Arenques ahumados	RD\$4 50 caja de 18 libras	RD\$0 32 libra
Almidón	14 00 quintal	0 16 "
Batatas	2 50 "	0 03 "
Carne de res de masa		0 20 "
Carne de res de masa y hueso		0 16 "
Carne de cerdo		0 18 "